

## RESERVA DE VACANTE/PAUTAS CONTRACTUALES

Entre el Colegio Agustín de Hipona, representado en este acto por la Sra. María Eugenia Cossini, en su carácter de Socio Gerente de Austin Educación S.R.L., constituyendo domicilio en A.Porto 463 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en adelante "El Colegio" por una parte y por la otra parte el/la señor/a \_\_\_\_\_, D.N.I. Nro. \_\_\_\_\_, en su calidad de "Responsable del/de la alumno/a" \_\_\_\_\_, D.N.I. Nro. \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio legal en calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ Pcia. de \_\_\_\_\_, en adelante "Responsable del/la alumno/a", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios educativos correspondientes al ciclo lectivo \_\_ \_\_ \_\_, sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación. -----

PRIMERA: El "Responsable del/de la alumno/a" encomienda a "El Colegio" la realización de la tarea de educación del/de la alumno/a antes referido, conforme al plan oficial de estudios vigente al año lectivo \_\_ \_\_ \_\_ correspondientes a \_\_\_\_\_ año del nivel \_\_\_\_\_.

SEGUNDA: El "Responsable del/de la alumno/a" presta conformidad, acepta y se obliga a cumplir y hacer cumplir al alumno/a a su cargo las reglamentaciones oficiales, las normas y disposiciones emanadas por la Representación legal, Dirección Técnico docente y Personal de la Institución además de lo establecido en el Código de Convivencia disponible en la página web de "El Colegio" y que en este acto declara conocer.-----

TERCERA: El "Responsable del/de la alumno/a" se obliga a abonar a "El Colegio" por cada alumno/a:

- a) Reserva de vacante/Matrícula según tarifas en la cláusula novena, que será abonada al momento de la inscripción o re inscripción anual -----
- b) 11 (once) cuotas según tarifas en la cláusula novena, ajustables según numeral (d), que se abonan en 10 (diez) pagos mensuales y consecutivos de marzo a diciembre inclusive y la cuota nro. 11(Once) que se abona en 2 pagos (50% junto con la cuota del mes de julio y el restante 50% junto con la cuota del mes de diciembre). -----
- c) Cuota de materiales en concepto de: artículos de librería, artículos de artística, caracterizaciones de actos escolares y Concert, salidas educativas, salidas deportivas, desayuno y/o merienda en Nivel Inicial, fotocopias, cuaderno de comunicados, que se abonará en 3 cuotas consecutivas junto con las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo.
- d) El establecimiento aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes y las restantes actividades y servicios aprobados y/o admitidos por las mismas, en el marco de las normativas vigentes o que en un futuro se dicten, relacionadas tanto a su contenido como a la modalidad de prestación del servicio educativo.-----
- e) Se deja constancia que, "El Colegio" se reserva el derecho de modificar el valor de las cuotas, Matrícula y cuota de materiales conforme las variaciones que se operen en su estructura de costos, la inflación devengada, como así también por modificaciones en cargas impositivas.-----
- f) Se deja constancia que la cuota no incluye los materiales de uso personal (uniforme, mochila, cuadernos, carpetas, cartuchera, etc.) a utilizarse por los alumnos durante el transcurso del año, así como tampoco los libros, la participación en el campamento, el servicio de comedor y el servicio de catering que "El Colegio" ponga a disposición. -----
- g) En el caso particular de beneficio especial (descuento por hermanos, personal docente, Fundación Germinare) deberá cumplimentarse la firma y aceptación de dicha condición en anexo adjunto donde se expresan las condiciones particulares del mismo. -----

CUARTA: Las cuotas deberán abonarse por adelantado del 1ero. al 5to. día hábil de cada mes desde marzo a diciembre inclusive (conforme lo establecido en la cláusula tercera) a través de Débito Directo, transferencia bancaria, depósito bancario y/o cualquier otra forma de pago que en un futuro pudiera establecer "El Colegio". -----

Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante intervenido por personal administrativo autorizado.-----

La mora se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos de pago, no siendo necesaria la interpelación para constituir al "Responsable del/de la alumno/a" en mora, devengándose a partir del incumplimiento de la obligación un interés punitivo diario igual al interés que percibe la A.F.I.P.-----

En caso de registrarse mora en el pago de los aranceles u otros conceptos, todo importe abonado será acreditado sin excepción a cuenta de deuda contraída autorizándolo así expresamente los firmantes.-----

Todo gasto judicial o extrajudicial que corresponda afrontar a partir del incumplimiento en el pago de las cuotas estará a cargo del "Responsable del/de la alumno/a". -----

QUINTA: La reserva de vacante podrá ser desistida por el "Responsable del/de la alumno/a", en caso de mediar razones de fuerza mayor dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del cierre del ciclo lectivo en curso. Con posterioridad a dicha fecha, los importes abonados por tal concepto NO serán reintegrados sin excepción. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos. En ningún caso se procederá a efectuar devolución de los importes abonados una vez iniciado el ciclo lectivo \_ \_ \_ . En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.-----

SEXTA: Desistimiento. El "Responsable del/de la alumno/a" podrá resolver sin causa el presente contrato, en cualquier momento, exigiéndose como condición para extender el Certificado de Libre Deuda que no registre mora en el pago de los aranceles educativos o cuotas devengadas y exigibles y/o en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a su cargo, emergentes de la adhesión al presente contrato. En caso de incumplimiento del "Responsable del/de la alumno/a" respecto al pago de las cuotas adeudadas, "El Colegio" tendrá derecho a resolver la relación contractual y proceder a las acciones legales correspondientes. -----

Asimismo, será causal de desistimiento de contrato por parte del "El Colegio" el incumplimiento de las normas institucionales por parte del alumno/a como así también del grupo familiar (Código de convivencia).-----

SEPTIMA: "El Colegio" no posee ni ejerce ninguna autoridad de contralor o vigilancia sobre el transporte oneroso o gratuito de los alumnos/as pertenecientes a su establecimiento, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad de carácter contractual y/o extracontractual emergente de un hecho dañoso derivado del transporte de los escolares o de cualquier otra situación derivada o emergente de dicho transporte. -----

OCTAVA: Las partes convienen que el presente contrato de locación de servicios educativos es de duración anual y no se renueva automáticamente, siendo el momento de su renovación el fijado por "El Colegio" para el pago de la Reserva de vacante/Matrícula, en donde será condición "sine quanon" que el Padre no registre deuda pendiente con "El Colegio" y haya prestado cumplimiento de las normas antes mencionadas. -----

NOVENA: Se detallan a continuación los aranceles referenciales base ciclo lectivo \_ \_ \_ .

DECIMA: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los estrados ordinarios del Departamento Judicial Zárate-Campana, renunciando a toda prórroga de jurisdicción. -----

Ambas partes constituyen como domicilio electrónico (e-mail) los que se consignan a continuación, en los que serán tenidas por válidas cualquier notificación entre las partes todo dentro del marco regulatorio vigente, y según lo normado por el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ambas partes se comprometen a notificar fehacientemente cualquier modificación de domicilio físico y electrónico a la brevedad.

ENTIDAD PROPIETARIA: AUSTIN EDUCACION SRL  
Domicilio electrónico: adm@austinebs-ah.edu.ar

FAMILIA \_ \_ \_ \_ \_  
Domicilio electrónico \_ \_ \_ \_ \_

Previa lectura del mismo y de total conformidad, en la ciudad de Campana, Pcia. de Buenos Aires a los \_ \_ \_ días del mes de \_ \_ \_ \_ \_ de \_ \_ \_ , se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. -----

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo/a el presente contrato y lo establecido en el Código de convivencia y sus anexos (en caso de que corresponda)

Responsable del alumno:

Responsable del "El Colegio"

Firma: \_ \_ \_ \_ \_

Firma: \_ \_ \_ \_ \_

Aclaración: \_ \_ \_ \_ \_

Aclaración: \_ \_ \_ \_ \_

Nro. de Documento \_ \_ \_ \_ \_

